



Ministerio del Interior y de Justicia

RESOLUCIÓN NÚMERO 3464 DE 2008

25 NOV 2008

"Por la cual se autoriza la creación del centro de conciliación CORJURIDICO, de la Corporación de Servicios Jurídicos Integrados de Medellín"

EL MINISTRO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA

En uso de sus facultades legales y constitucionales, en especial de las conferidas por los artículos 91 y 113 de la Ley 446 de 1998, los artículos 10 y 11 de la ley 640 de 2001 y la Resolución 1342 de 2004 del Ministerio del Interior y de Justicia y,

CONSIDERANDO

Que los artículos 91 y 113 de la ley 446 de 1998, y los artículos 10 y 11 de la ley 640 de 2001 facultan al Ministerio del Interior y de Justicia para determinar los requisitos que deben cumplir las personas sin ánimo de lucro, los consultorios jurídicos de las facultades de derecho y las entidades públicas que aspiren a crear centros de conciliación y/o arbitraje.

Que en desarrollo de esa facultad se expidió la Resolución 1342 de 2004 del Ministerio del Interior y de Justicia por la cual se establecen los requisitos y procedimientos para la creación de centros de conciliación y/o arbitraje.

Que la señora Liliana Patricia López Cano, en su calidad de representante legal de la Corporación de Servicios Jurídicos integrados CORJURIDICOS, reconocida como persona sin ánimo de lucro por la Cámara de Comercio de Medellín, Antioquia, bajo el numero 3352 del 11 de julio de 2008 con domicilio en la ciudad de Medellín, Antioquia, solicitó el día 4 de agosto de 2008, con radicado interno numero EXT08- 32582/028224, autorización de funcionamiento del centro de conciliación CORJURIDICO de la Corporación de Servicios Jurídicos Integrados, de Medellín, Antioquia.

Que el Ministerio del Interior y de Justicia al revisar la solicitud requirió mediante oficio número EXT08-25551 del 27 de agosto de 2008 el cumplimiento de algunos requisitos y la respondió mediante comunicación radicada el día 15 de octubre de 2008, identificada con radicado interno numero EXT08-43792/037400.

Que al revisar la documentación presentada el Ministerio observó que ésta reúne los requisitos que consagra la Resolución 1342 de 2004 del Ministerio del Interior y de Justicia para obtener la autorización de creación.

Que el artículo 4 de la Resolución 2722 de 2005, del Ministerio del Interior y de Justicia, dispone que una vez autorizada la creación del centro de conciliación y/o arbitraje por el Ministerio del Interior y de Justicia, la Dirección de Acceso a la Justicia informará el código de identificación asignada al centro por el sistema de información a la conciliación.

RESOLUCION NÚMERO

3464 DE

Hoja No 2 de 2

Continuación de la resolución "Por la cual se autoriza la creación del centro de conciliación CORJURIDICO, de la Corporación de Servicios Jurídicos Integrados de Medellín, Antioquia.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la creación del centro de conciliación CORJURIDICO de la Corporación de Servicios Jurídicos Integrados de Medellín, Antioquia, de conformidad con lo establecido en la metodología de factibilidad aprobada por el Ministerio del Interior y de Justicia y lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Registrar el centro de conciliación CORJURIDICO, de la Corporación de Servicios Jurídicos Integrados de Medellín, Antioquia, en el sistema de información de la conciliación y notificar el código de identificación del centro.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá, D.C., a los

25 NOV 2008


FABIO VALENCIA COSSÍO

Ministro del Interior y de Justicia

